

5TH
JIM
Y A

dua fangar, y media de tierra Viego Encaxado a una de esta pobla-
cion al dho que nombra la heredad vaxo los indices, que expresa
la enunciada Enia, y como talor lav pone libras de toda carga
y con respecto ala Comun Encimacion que esta Clare de Vicinas
han adquirido on esta Jurisdiccion no sele ofice Luda al saci-
go en que valoran por lo menos los quaxema, y cinco mil a.
que cadaña ocupara, a Cui Seguridad respecta ala licencia
de ohar uexar, y vale significo el tenigo a scama surdi-
ner. Que en quanto puede decir, y la verdad vaxo de su Juram.
fho expresa ser de edad de setenta, y ocho años y poco mas, o me-
nos, no frimo porque dixo no saber hiato su mnd de que yo
el Enio de se =

[Handwritten signature]

Antem

Don Domingo Rodriguez

En esta Villa de Ceravaca, en el expresado dia su mnd dho
Dho Governador recibio Juram.^{to} a Melchor Llamas Jern.^{de} esta
heredad Viego producido por el ante dho D^o Pedro Martin de Al-
focea, para su propria justificacion el qual lo hizo por Dios
nro Dho, y una Señal de Cruz conforme a dho, y habiendo que-
rido por el dho verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado
siendolo al tenor del recordado Juram.^{to} entorado del Contrato de la
enunciada Enia de Fransa, Dixo. Que con motivo de haver fe-
quentado el tenigo de muchos años a esta parte lav lavar
de D^o Pedro Antonio Martin de Alfoca D^o pp.^{to} que fue
de esta propia Villa, y haver Cultivado por guerra del que
Depone lav tierras que se manfrestazan, sabe, y le cometa
que por falsific.^{to} del referido D^o Pedro Antonio le toco en par-
ticion el citado D^o Pedro Martin un pedazo de tierra nigo